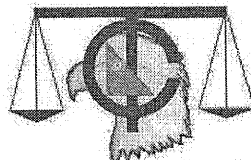




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 04 NOV 2011

VISTO: El expediente del Registro de la Dirección Provincial de Puertos Letra DPP, N° 312/09, caratulado: "GESTIÓN DE PAGO DE CERTIFICADOS Y DEMÁS TRÁMITES EN LA OBRA – CONSTRUCCIÓN DE FRENTE DE ATRAQUE Y AMPLIACION DE LA PLAZOLETA DEL LADO OESTE DEL PUERTO DE USHUAIA", el expediente Letra T.C.P.-V.A. N° 145/2010 caratulado "S/PRESENTACION ING. INES CALIVA S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD" y el expediente del registro de la Municipalidad de Ushuaia N° 5684 letra OP 2005 caratuladas "NUEVO EDIFICIO CONCEJO DELIBERANTE -1° ETAPA-", y

CONSIDERANDO:

Que ante el requerimiento de intervención en las actuaciones citadas en primer término -Letra DPP N° 312/09-, se procedió a designar a la Auditora Fiscal C.P. Claudia CHAVEZ para que intervenga en las mismas, afectándola en forma exclusiva a la tramitación y producción del Informe, que en el marco de su competencia y conforme instancia de control en que se encuentran los actuados, corresponda, ello con la colaboración de los Auditores Técnicos Arquitecto Víctor ORTEGA e Ingeniero Civil Alejandro MORA, y en razón del volumen y complejidad que involucran.

Que por otra parte, y atento la necesidad de concluir la auditoría integral de la D.P.V. que tramita mediante las actuaciones Letra T.C.P.-V.A. N° 145/2010 caratuladas "S/PRESENTACION ING. INES CALIVA S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD", como también las actuaciones del registro de la Municipalidad de Ushuaia N° 5684 letra OP 2005 caratuladas "NUEVO EDIFICIO CONCEJO DELIBERANTE -1° ETAPA-", se afectó exclusivamente a esa finalidad, a otra de las Auditoras Fiscales integrante del Grupo Especial de Obra Pública, C.P. Valeria ROLON.

Que en mérito de la afectación exclusiva de ambas Auditoras Fiscales a la tramitación y conclusión de las actuaciones precitadas, y las licencias anuales que procede acordar a las citadas, deviene necesario, por estrictas razones de servicio, afectar al Grupo Especial de Obra Pública, a la Auditora Fiscal C.P. Marina IGLESIAS, quien deberá tomar intervención en las actuaciones que se remitan en control preventivo y/o posterior al Grupo Especial de Obras Públicas, ello para cubrir

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **390**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

las necesidades de servicio que genera la afectación exclusiva de las citadas, y por todo el tiempo que demande la conclusión de las tareas encomendadas.

Que por todo lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la afectación de la Auditora al Grupo Especial de Obra Pública.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inc. c) y 27 de la Ley Provincial N° 50,

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

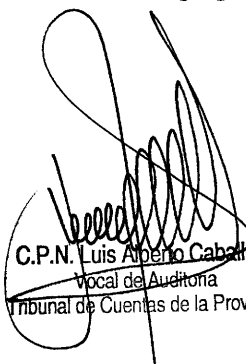
ARTICULO 1°: Afectar al Grupo Especial de Obra Pública, a la Auditora Fiscal C.P. Marina Magalí IGLESIAS, quien deberá tomar la intervención correspondiente en las actuaciones que se remitan a control preventivo y/o posterior, ello para cubrir las necesidades de servicio que genera la afectación exclusiva de las auditoras fiscales a cargo de ese equipo de control, a la tramitación de las actuaciones Letra DPP N° 312/09, Letra T.C.P.-V.A. N° 145/2010, letra OP 2005 Mun Ush N° 5684.

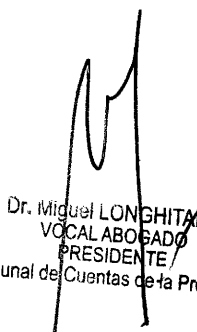
ARTICULO 2°: Disponer que la afectación establecida en el artículo 1° será por todo el tiempo que demande la conclusión de las tareas encomendadas a las Auditoras Fiscales.

ARTICULO 3°: Notificar con copia certificada de la presente, a la Secretaría Contable y a las Auditores Fiscales C.P. Claudia CHAVEZ, C.P. Valeria ROLON y Marina Magalí IGLESIAS.

ARTICULO 4°: Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 390 /-2011.


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal del Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia